



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 263 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 FEB. 2012

### VISTOS:

El **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08-PU**, de fecha 20 de Julio del 2005, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar; el **Informe N° 022-2010-GRC/GRI-OC-VCV** de fecha 29 de Octubre del 2010, emitido por el profesional liquidador de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Proveído de fecha 15 de Octubre del 2010**, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 726-2010-GRC/GA/CONTA** de fecha 11 de Octubre del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el **Informe N° 151-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM** de fecha 06 de octubre de 2010, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”; el **Informe N° 017-2012-Región Callao-GRI-OC-ANP**, de fecha 15 de Febrero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo “Construyendo Perú”, en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de Setiembre del 2009, en su Artículo Primero se resolvió, precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, mencionada en el considerando anterior le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

En mérito de las Resoluciones Ejecutivas mencionadas en los considerandos precedentes, la Gerencia de Desarrollo Social, transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de pre liquidación de la **Obra Pública “Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa”**, para su liquidación, y de los actuados se evidencia lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 035-2005-REGION CALLAO-GRDS de fecha 06 de Julio del 2005, en su Artículo Primero se resolvió Aprobar los Expedientes Técnicos de Proyectos de diferentes obras dentro de ellos para la **“Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa”** con un valor referencial de **S/. 137,414.40 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 40/100 NUEVOS SOLES)** con un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días útiles.

Que, con fecha 20 de Julio de 2005, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08-PU, celebrado entre la **Unidad Ejecutora “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA)**, y el **Gobierno Regional del Callao (ORGANISMO EJECUTOR)** para la ejecución del Proyecto “Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa” estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de **S/. 147,758.08 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON**





**08/100 NUEVOS SOLES**), el mismo que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del citado Convenio, este fue financiado de la siguiente manera.

a) El 18.72% que asciende a **S/. 27,665.09 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100 Nuevos Soles)**, será financiado por EL PROGRAMA distribuido de la siguiente manera.

- El Monto de **S/. 27,665.09 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100 Nuevos Soles)** por concepto de Compensación Económica pago a la mano de Obra no Calificada – MONC (en adelante compensación económica).
- El **S/.0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles)** por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica, el mismo que puede constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en un desembolso.

b) El **81.28%** que asciende a **S/. 120,092.99 (Ciento Veinte Mil Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles)** será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

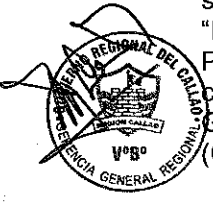
Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08-PU, de fecha 20 de Julio del 2005, (Modalidad de Financiamiento), señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, la misma que consiste que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuarse los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado, señalando además que el financiamiento aprobado es sólo referencial, debiendo emplearse los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del convenio.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno (Formato OE-02) de fecha 03 de Octubre del 2005, la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (El Programa) procedió hacer entrega del terreno al Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), el mismo que se encontraba disponible y libre de reclamo por terceros, para realizar la Ejecución del Proyecto "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa", verificándose que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los planos del Expediente Técnico, señalándose que de acuerdo al Asiento 03 del Cuaderno de Obra la ejecución del proyecto se dio inicio el día 03 de Octubre del 2005, con la presencia del Responsable Técnico Ing. Elías Cárdenas Ochoa, el Supervisor del Programa Ing. Javier Francisco Vivar Dextre, maestro de obra, y dieciséis (16) participantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 148-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 20 de Octubre del 2005, en su Primer Artículo se resolvió aprobar en vía de regularización la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa", en lo que respecta al Presupuesto Analítico Desagregado, el mismo que asciende a un monto de **S/. 147,758.08 (ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 08/100 nuevos soles)**, de los cuales el Gobierno Regional del Callao como Organismo Ejecutor financiará el monto de **S/. 120,092.99 (Ciento Veinte Mil Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución citada en el considerando precedente, se autorizó el gasto del Proyecto "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa", por la suma de **S/. 120,092.99 (Ciento Veinte Mil Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles)**, y en su Artículo Tercero se determinó la cadena presupuestal.

Que, con fecha 11 de Noviembre del 2005, se suscribió la Addenda N° 001 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08-PU, lo cual por las razones que aparecen detallados en el mismo las partes acuerdan incluir como cláusula adicional al Convenio, lo siguiente: **CLAUSULA ADICIONAL:** El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar y coordinar con el Programa toda acción inherente a la inauguración del proyecto





ejecutado en virtud del Convenio N° 15-0017-08-PU para el financiamiento del proyecto "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa".

Que, con fecha 04 de Enero del 2006, se suscribió la Addenda N° 002 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08-PU, en donde se acordó ampliar el plazo de ejecución del proyecto: "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa, en doce (12) días útiles, siendo la nueva fecha de término de obra el día 20 de Enero del 2006, estableciéndose así mismo que esta, no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico, como se aprecia de la citada addenda.

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato OE-09) de fecha 04 de Mayo del 2006, los representantes del Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano, dan fe que la obra realizada "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa", la misma que ha culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Que, con fecha 15 de Mayo del 2006, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra (Formato OE-10), dándose de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima Inciso 7.2.2 de la transferencia de Obra del Convenio de Ejecución N° 15-0017-08-PU, siendo transferido la obra "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa", al representante de la Municipalidad Provincial del Callao Sr. Juan Deza Ypanaque-Gerente de Habilitación Urbana, quien recibe conforme y asume a partir de la fecha su Administración y Mantenimiento.

Que, con fecha 19 de Junio del 2006, con el Formato Anexo 13, el CPC. Oscar Coronado Paiva, en calidad de representante legal del Organismo Ejecutor (Gobierno Regional del Callao) del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08-PU procedió hacer entrega la Liquidación Financiera y Técnica de Obra al Ing. Javier Francisco Vivar Dextre Supervisor de Obra; cumpliendo de esta manera lo estipulado en la Cláusula Séptima inciso 7.2.3 de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, del convenio indicado.

Que, mediante Informe N° 726-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 11 de Octubre del 2010, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con proveído de la Gerencia de Administración, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa", el cual asciende a la suma de **S/. 108,295.22 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, precisando que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, así mismo debe quedar debidamente establecido que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra se encuentran reflejados en la documentación consistente en los comprobantes de pago y demás documentos los mismos que corren adheridos en el presente expediente, los mismos que también corren detallados en la Liquidación Financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N° 022-2010-GRC/GRI-OC-VCV, de fecha 29 de Octubre del 2010, elaborado por el Ingeniero Víctor Carpio Vigil, como encargado de la Liquidación de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación del Proyecto "**Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa**", precisando que ha revisado exhaustivamente los documentos que forman parte del file, el mismo que ha sido recopilado por el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, habiéndose determinado que no se ha encontrado toda la documentación así como las Resoluciones que aprueban el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08-PU, celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) y, el Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), así como la Resolución de Aprobación de la Addenda N° 001 de fecha 11 de Noviembre del 2005, Addenda N° 02 de fecha 04 de Enero del 2006 y otros documentos como se aprecia del Informe N° 151-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM, de fecha 06 de Octubre del 2010, por lo que recomienda aprobar sólo para efectos contables las contrataciones celebradas por la Entidad con los diversos **proveedores de bienes y Servicios** para la ejecución de la citada obra la que muestran una inversión autorizado de **S/.108,295.22 (Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y**





Cinco con 22/100 Nuevos Soles) incluido el IGV y un monto pagado de S/108,295.22 (Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco con 22/100 Nuevos Soles , incluido el IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios conforme se detalla en el ANEXO N° 01.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad "El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción; Así mismo en el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala, que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de "Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional", siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.

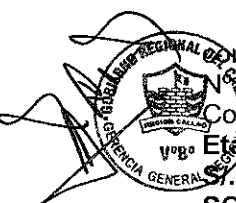
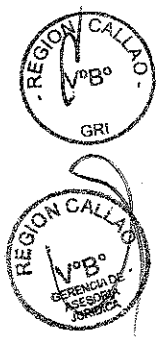
Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando, que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 07 de Febrero del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 022-2010-GRC/GRI-OC-VCV, de fecha 29 de Octubre del 2010, por lo que resulta atendible Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios citados en los considerandos procedentes, cuya Inversión Autorizada y Monto Pagado asciende a la suma total de S/108,295.22 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios; asimismo corresponde precisar que la presente Liquidación que se Aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08, de fecha 20 de Julio del 2005, toda vez que, dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico designado para la ejecución del Proyecto; de igual modo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para, que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la Inversión ejecutada en la ejecución de la Obra "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa".

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao en el marco legal del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0017-08, de fecha 20 de Julio del 2005, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra "Remodelación de Parque en la Urb. Albino Herrera 1ra. Etapa", con una inversión Autorizada y Monto Pagado el mismo que asciende a la suma total de S/108,295.22 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV, SIN SALDO a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2005, conforme se detalla en el Anexo N° 01, documento que forma parte sustantivos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable de la





Gobierno Regional  
del Callao

263

ejecución financiera, como gasto corriente a que se hace referencia el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite

Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexo N° 01 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
Gerente General Regional



## ANEXO N° 01

## ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2005-2006

OBRA REMODELACIÓN DE PARQUE EN LA URB. ALBINO HERRERA 1RA.ETAPA - CALLAO

MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA 2005 Fu:14 Prg: 048. S. Prg: 0181 T.Ac/Pr: 2.23197 T. Comp: 2.02858

Meta: 00001 Cis: 001 Nemo 0196 Fuente Finac. 01.03

2006 Fu.14 Prg: 048 S.PRG: 0181 T.Ac/Pr: 2.23197 T. Comp: 2.02858

Meta:00001 Cis: 001 Nemo 0150 Fuente Financ. 01.03

PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 108,295.22

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	MONTO EJECUTADO
CG	GGG	MA	EG	FF		
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	1,144.50
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	12,250.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	16,060.46
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	16,850.56
6	5	11	39	01.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	61,617.20
6	5	11	49	01.03	MATERIALE DE ESCRITORIO	372.50
					<b>TOTAL</b>	<b>S/. 108,295.22</b>

